

Calendario Tributario 2024

Decreto 2229 del 22 de dic. de 2023

RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTORRETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

I SEMESTRE	ÚLTIMO DÍGITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	1	9 febrero	11 marzo	9 abril	10 mayo	13 junio	10 julio
	2	12 febrero	12 marzo	10 abril	14 mayo	14 junio	11 julio
	3	13 febrero	13 marzo	11 abril	15 mayo	17 junio	12 julio
	4	14 febrero	14 marzo	12 abril	16 mayo	18 junio	15 julio
	5	15 febrero	15 marzo	15 abril	17 mayo	19 junio	16 julio
	6	16 febrero	18 marzo	16 abril	20 mayo	20 junio	17 julio
	7	19 febrero	19 marzo	17 abril	21 mayo	21 junio	18 julio
	8	20 febrero	20 marzo	18 abril	22 mayo	24 junio	19 julio
	9	21 febrero	21 marzo	19 abril	23 mayo	25 junio	22 julio
0	22 febrero	22 marzo	22 abril	24 mayo	26 junio	23 julio	

II SEMESTRE	ÚLTIMO DÍGITO	JULIO	AGOSTO	SEP/BRE	OCTUBRE	NOV/BRE	DIC/BRE
	1	12 agosto	10 sept.	9 octubre	13 nov.	10 dic.	13 ene/25
	2	13 agosto	11 sept.	10 octubre	14 nov.	11 dic.	14 ene/25
	3	14 agosto	12 sept.	11 octubre	15 nov.	12 dic.	15 ene/25
	4	15 agosto	13 sept.	15 octubre	18 nov.	13 dic.	16 ene/25
	5	16 agosto	16 sept.	16 octubre	19 nov.	16 dic.	17 ene/25
	6	20 agosto	17 sept.	17 octubre	20 nov.	17 dic.	20 ene/25
	7	21 agosto	18 sept.	18 octubre	21 nov.	18 dic.	21 ene/25
	8	22 agosto	19 sept.	21 octubre	22 nov.	19 dic.	22 ene/25
	9	23 agosto	20 sept.	22 octubre	25 nov.	20 dic.	23 ene/25
0	26 agosto	23 sept.	23 octubre	26 nov.	23 dic.	24 ene/25	

GRANDES CONTRIBUYENTES

	ÚLTIMO DÍGITO	PRIMERA CUOTA (Mínimo 20% Impto. Renta 2020)	DECLARACIÓN Y PAGO SEGUNDA CUOTA 50%	PAGO TERCERA CUOTA 50%
Declaración Renta (Incluye Decl. Ingresos y Patrimonio G.C.)	1	9 de febrero	9 de abril	13 junio
Sobretasa y Anticipo a la sobretasa	2	12 de febrero	10 de abril	14 junio
	3	13 de febrero	11 de abril	17 junio
	4	14 de febrero	12 de abril	18 junio
Declaración Anual de Activos en el Exterior (Sólo en Abril)	5	15 de febrero	15 de abril	19 junio
	6	16 de febrero	16 de abril	20 junio
	7	19 de febrero	17 de abril	21 junio
	8	20 de febrero	18 de abril	24 junio
	9	21 de febrero	19 de abril	25 junio
	0	22 de febrero	22 de abril	26 junio

PERSONAS JURÍDICAS DIFERENTES A GRANDES CONTRIBUYENTES

Declaración Renta	ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN Y PAGO 1RA. CUOTA	ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN Y PAGO 2DA. CUOTA
Sobretasa y Anticipo a la sobretasa	1	10 de mayo	1	10 de julio
	2	14 de mayo	2	11 de julio
	3	15 de mayo	3	12 de julio
Declaración Anual de Activos en el Exterior (Abril y Mayo)	4	16 de mayo	4	15 de julio
	5	17 de mayo	5	16 de julio
	6	20 de mayo	6	17 de julio
	7	21 de mayo	7	18 de julio
	8	22 de mayo	8	19 de julio
	9	23 de mayo	9	22 de julio
	0	24 de mayo	0	23 de julio

*Declaración cuyo saldo a pagar sea inferior a 41 UVT (1.738.892 Valor año 2023) se debe cancelar en una cuota (Dcto. 2442 de 2018 Art. 1.6.1.13.2.47)

PERSONAS NATURALES - SUCESIONES ILÍQUIDAS

Declaración Renta	ÚLTIMO DÍGITO	HASTA EL DÍA	ÚLTIMO DÍGITO	HASTA EL DÍA	ÚLTIMO DÍGITO	HASTA EL DÍA
Sobretasa y Anticipo a la sobretasa	01 y 02	12 agosto	35 y 36	6 sept	69 y 70	2 octubre
	03 y 04	13 agosto	37 y 38	9 sept	71 y 72	3 octubre
	05 y 06	14 agosto	39 y 40	10 sept	73 y 74	4 octubre
	07 y 08	15 agosto	41 y 42	11 sept	75 y 76	7 octubre
Declaración Anual de Activos en el Exterior	09 y 10	16 agosto	43 y 44	12 sept	77 y 78	8 octubre
	11 y 12	20 agosto	45 y 46	13 sept	79 y 80	9 octubre
	13 y 14	21 agosto	47 y 48	16 sept	81 y 82	10 octubre
	15 y 16	22 agosto	49 y 50	17 sept	83 y 84	11 octubre
	17 y 18	23 agosto	51 y 52	18 sept	85 y 86	15 octubre
	19 y 20	26 agosto	53 y 54	19 sept	87 y 88	16 octubre
	21 y 22	27 agosto	55 y 56	20 sept	89 y 90	17 octubre
	23 y 24	28 agosto	57 y 58	23 sept	91 y 92	18 octubre
	25 y 26	29 agosto	59 y 60	24 sept	93 y 94	21 octubre
	27 y 28	2 sept	61 y 62	25 sept	95 y 96	22 octubre
	29 y 30	3 sept	63 y 64	26 sept	97 y 98	23 octubre
	31 y 32	4 sept	65 y 66	27 sept	99 y 00	24 octubre
	33 y 34	5 sept	67 y 68	1 octubre		

Personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con

PRESENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA - PES Pagos anticipados bimestrales

BIMESTRE HASTA	Enero-Feb	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept - Octubre	Nov-Dic
	14 marzo	16 Mayo	15 Julio	13 Septiembre	18 Noviembre	16 Enero/25

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO

ULTIMO DIGITO	CUATRIMESTRE I			CUATRIMESTRE II		CUATRIMESTRE III
	BIMESTRE ENE-FEB	BIMESTRE MAR-ABR	BIMESTRE MAY-JUN	BIMESTRE JUL-AGO	BIMESTRE SEPT-OCT	BIMESTRE NOV-DIC
1	11 marzo	10 mayo	10 julio	10 septiembre	13 noviembre	13 enero/2025
2	12 marzo	14 mayo	11 julio	11 septiembre	14 noviembre	14 enero/2025
3	13 marzo	15 mayo	12 julio	12 septiembre	15 noviembre	15 enero/2025
4	14 marzo	16 mayo	15 julio	13 septiembre	18 noviembre	16 enero/2025
5	15 marzo	17 mayo	16 julio	16 septiembre	19 noviembre	17 enero/2025
6	18 marzo	20 mayo	17 julio	17 septiembre	20 noviembre	20 enero/2025
7	19 marzo	21 mayo	18 julio	18 septiembre	21 noviembre	21 enero/2025
8	20 marzo	22 mayo	19 julio	19 septiembre	22 noviembre	22 enero/2025
9	21 marzo	23 mayo	22 julio	20 septiembre	25 noviembre	23 enero/2025
0	22 marzo	24 mayo	23 julio	23 septiembre	26 noviembre	24 enero/2025

Bimestral: Ingresos = > 92.000 UVT Cuatrimestral: Ingresos < 92.000 UVT

IVA PRESTADORES DE SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR Declaración y pago bimestral

BIMESTRE HASTA	Enero-Feb	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept - Octubre	Nov-Dic
	14 marzo	16 Mayo	15 Julio	13 Septiembre	18 Noviembre	16 Enero/25

DECLARACIONES INFORMATIVAS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

ÚLTIMO DÍGITO	HASTA	ÚLTIMO DÍGITO	HASTA	ÚLTIMO DÍGITO	HASTA
1	10 sept	5	16 sept	9	20 sept
2	11 sept	6	17 sept	0	23 sept
3	12 sept	7	18 sept		
4	13 sept	8	19 sept		

Patrimonio bruto => 100.000 UVT
Ingresos brutos => 61.000 UVT

INFORMACIÓN EXÓGENA RESOLUCIÓN 001255 /2022

GRANDES CONTRIBUYENTES

ÚLTIMOS DÍGITOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
FECHA	23	24	25	26	29	30	2	3	6	7
	Abril						Mayo			

PERSONAS JURÍDICAS, NATURALES, RÉGIMEN SIMPLE

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	
01 al 05	8 mayo	36 al 40	20 mayo	71 al 75	29 mayo	Personas Naturales 2022 y 2023 Ingresos > 500 MM
06 al 10	9 mayo	41 al 45	21 mayo	76 al 80	30 mayo	
11 al 15	10 mayo	46 al 50	22 mayo	81 al 85	31 mayo	
16 al 20	14 mayo	51 al 55	23 mayo	86 al 90	4 junio	
21 al 25	15 mayo	56 al 60	24 mayo	91 al 95	5 junio	Personas Jurídicas 2022 y 2023 Ingresos > 100 MM
26 al 30	16 mayo	61 al 65	27 mayo	96 al 00	6 junio	
31 al 35	17 mayo	66 al 70	28 mayo			

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL MODIFICADO POR LEY 2277 DE 2022

Actualización de la calificación en el régimen tributario especial Hasta el 30 de junio de cada año
Envío de la memoria económica Hasta el 30 de junio de 2023 (La deberán presentar los contribuyentes de este régimen y las cooperativas que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT durante el año gravable inmediatamente anterior)

REPORTES A SUPERSOCIEDADES

ESTADOS FINANCIEROS -INFORME 01-

Verificar notificación de la Superintendencia de Sociedades
Circular Externa Superintendencia de Sociedades 202301-875119 del 2 de Noviembre de 2023
1.1.2 Plazo para el envío de los Estados Financieros de fin de ejercicio.

PROGRAMACIÓN Y PLAZOS PARA EL ENVÍO DEL INFORME 42 DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

ÚLTIMOS DÍGITOS	01-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-00
DÍA HÁBIL JULIO	1ero.	2do.	3ro.	4to.	5to.	6to.	7mo.	8vo.	9no.	10mo.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS O COMBINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (GRUPOS 1 Y 2)

Hasta el último día hábil de Mayo

INFORME 75 SAGRILAFT PTEE (INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES 50 Y 52)

ÚLTIMOS DÍGITOS	01-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-00
DÍA HÁBIL JULIO	11ero.	12do.	13ro.	14to.	15to.	16to.	17mo.	18vo.	19no.	20mo.

INFORME 58 OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Se reporta en el nombramiento o cambio del oficial de cumplimiento
este informe debe enviarse en los 15 días hábiles siguientes al respectivo nombramiento o cambio

IMPTO. NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM

PERIODO GRAVABLE	HASTA EL DÍA	PERIODO GRAVABLE	HASTA EL DÍA
Enero de 2024	14 Febrero/24	Julio de 2024	15 Agosto/24
Febrero de 2024	14 Marzo/24	Agosto de 2024	13 Septiembre/24
Marzo de 2024	12 Abril/24	Septiembre de 2024	15 Octubre/24
Abril de 2024	16 Mayo/24	Octubre de 2024	18 Noviembre/24
Mayo de 2024	18 Junio/24	Noviembre de 2024	13 Diciembre/24
Junio de 2024	15 Julio/24	Diciembre de 2024	16 enero / 2025

IMPUESTO AL PATRIMONIO

ÚLTIMOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO PRIMERA CUOTA	ÚLTIMOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO PRIMERA CUOTA	PAGO SEGUNDA CUOTA
1	10 mayo	6	20 mayo	13 septiembre
2	14 mayo	7	21 mayo	Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT-
3	15 mayo	8	22 mayo	
4	16 mayo	9	23 mayo	
5	17 mayo	0	24 mayo	

PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

utilizados para envasar, embalar o empaçar

HASTA 23 Febrero Presentación y pago

BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS

y a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

BIMESTRE	Enero-Feb	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept - Octubre	Nov-Dic
HASTA	14 marzo	16 Mayo	15 Julio	13 Septiembre	18 Noviembre	16 Enero/25

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL AÑO GRAVABLE 2023

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
1 y 2	15 abril
3 y 4	16 abril
5 y 6	17 abril
7 y 8	18 abril
9 y 0	19 abril

DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA DE IVA RÉGIMEN SIMPLE AÑO GRAVABLE 2023

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
1 y 2	15 febrero
3 y 4	16 febrero
5 y 6	19 febrero
7 y 8	20 febrero
9 y 0	21 febrero

PLAZOS PARA PAGAR EL ANTICIPO BIMESTRAL 2024

ULTIMO DIGITO	BIMESTRE ENE-FEB	BIMESTRE MAR-ABR	BIMESTRE MAY-JUN
1	10 mayo	13 junio	10 julio
2	14 mayo	14 junio	11 julio
3	15 mayo	17 junio	12 julio
4	16 mayo	18 junio	15 julio
5	17 mayo	19 junio	16 julio
6	20 mayo	20 junio	17 julio
7	21 mayo	21 junio	18 julio
8	22 mayo	24 junio	19 julio
9	23 mayo	25 junio	22 julio
0	24 mayo	26 junio	23 julio

ULTIMO DIGITO	BIMESTRE JUL-AGO	BIMESTRE SEPT-OCT	BIMESTRE NOV-DIC
1	10 septiembre	13 noviembre	13 enero/2025
2	11 septiembre	14 noviembre	14 enero/2025
3	12 septiembre	15 noviembre	15 enero/2025
4	13 septiembre	18 noviembre	16 enero/2025
5	16 septiembre	19 noviembre	17 enero/2025
6	17 septiembre	20 noviembre	20 enero/2025
7	18 septiembre	21 noviembre	21 enero/2025
8	19 septiembre	22 noviembre	22 enero/2025
9	20 septiembre	25 noviembre	23 enero/2025
0	23 septiembre	26 noviembre	24 enero/2025

TARIFAS RST

1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:

Ingresos brutos anuales

Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	1.2%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	4.4%
30.000	100.000	5.6%

2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales

Ingresos brutos anuales

Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	1.6%
6.000	15.000	2.0%
15.000	30.000	3.5%
30.000	100.000	4.5%

3. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:

Ingresos brutos anuales

Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	3.1%
6.000	15.000	3.4%
15.000	30.000	4.0%
30.000	100.000	4.5%

4. Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

Derogado Sentencia C540 de 2023

5. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Se revive artículo 42 de la Ley 2155 de 2021 por la Sentencia C540 de 2023

Ingresos brutos anuales

Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	6.000	5.9%
6.000	15.000	7.3%
15.000	30.000	12%
30.000	100.000	14.5%

6. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos.

Ingresos brutos anuales

Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple Consolidada
0	100.000	1.62%

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO MANIZALES

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
00 a 05	1 Abril	36 a 40	10 Abril	71 a 75	19 Abril
06 a 10	2 Abril	41 a 45	11 Abril	76 a 80	22 Abril
11 a 15	3 Abril	46 a 50	12 Abril	81 a 85	23 Abril
16 a 20	4 Abril	51 a 55	15 Abril	86 a 90	24 Abril
21 a 25	5 Abril	56 a 60	16 Abril	91 a 95	25 Abril
26 a 30	8 Abril	61 a 65	17 Abril	96 a 99	26 Abril
31 a 35	9 Abril	66 a 70	18 Abril		

Tabla Reteica y autorretención en la fuente de Industria y Comercio

PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA
Ene-Feb/24	Marzo 11/24	Jul-Ago/24	Septiembre 10/24
Mar-Abr/24	Mayo 10/24	Sept-Oct/24	Noviembre 12/24
May-Jun/24	Julio 10/24	Nov-Dic/24	Enero 10/25

Estampillas

Bienestar del Adulto Mayor, Universidad de Caldas, Universidad Nacional - Sede Manizales, Pro Cultura

PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA
Enero/24	Feb. 15/24	Julio/24	Agosto 15/24
Febrero/24	Marzo 15/24	Agosto/24	Sept. 16/24
Marzo/24	Abril 15/24	Sept./24	Octubre 15/24
Abril/24	Mayo 15/24	Octubre/24	Nov. 15/24
Mayo/24	Junio 17/24	Nov./24	Dic. 16/24
Junio/24	Julio 15/24	Dic./24	Enero 15/25

Impuesto Predial Unificado

CUOTAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Primera Cuota	Febrero 29/24
Segunda Cuota	Abril 30/24
Tercera Cuota	Junio 28/24
Cuarta Cuota	Agosto 30/24
Quinta Cuota	Octubre 31/24
Sexta Cuota	Diciembre 27/24

ARMENIA

Resolución 1466 del 12 de diciembre de 2023

PREDIAL

Se debe pagar antes del 28 de junio de 2024

INDUSTRIA Y COMERCIO

Los contribuyentes deben presentar la declaración y pago simultáneo del impuesto correspondiente al año gravable 2023, vigencia fiscal 2024, según su último dígito del NIT, antes del código de verificación, de acuerdo con el certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, así:

ÚLTIMOS DÍGITOS	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
FECHA	27 Mayo	28 Mayo	29 Mayo	30 Mayo	31 Mayo

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ

ICA REGIMÉN COMÚN > 391 UVT

BIMESTRE ENE-FEB	BIMESTRE MAR-ABR	BIMESTRE MAY-JUN	BIMESTRE JUL-AGO	BIMESTRE SEPT-OCT	BIMESTRE NOV-DIC
19 Abril	21 Junio	16 Agosto	18 Octubre	20 diciembre	21 febrero/2025

REGIMÉN COMÚN ANUAL 2024

Quienes tuvieron en el año 2023 un impuesto a cargo hasta 391 UVT (\$42.412) equivalente a \$16.583.092 **28 febrero/2025**

RÉGIMEN PREFERENCIAL 2024

Ingresos brutos totales en el 2024, inferiores a 3500 UVT (\$47.065), equivalente a \$164.727.500 **28 febrero/2025**
No están obligados a declarar quienes tengan ingresos netos en el 2024, inferiores a 1.933 UVT (\$47.065), equivalente a \$90.976.645

RETEICA Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio

BIMESTRE ENE-FEB	BIMESTRE MAR-ABR	BIMESTRE MAY-JUN	BIMESTRE JUL-AGO	BIMESTRE SEPT-OCT	BIMESTRE NOV-DIC
15 Marzo	17 Mayo	19 Julio	20 Septiembre	15 noviembre	17 enero/2025

PREDIAL Impuesto Predial Unificado (residencial y no residencial)

Con descuento por pronto pago	Pago sin descuento	Sistema de pago alternativo por Cuotas Voluntario	
26 Abril	14 Junio	Declaración Inicial	10 de mayo
		Pago Cuota 1	7 de junio
		Pago Cuota 2	9 de agosto
		Pago Cuota 3	4 de octubre
		Pago Cuota 4	6 de diciembre

VEHÍCULOS Impuesto sobre vehículos automotores

Con descuento por pronto pago	Pago sin descuento
24 de mayo	28 de junio

Año	Unidad de Valor Tributario (U.V.T.)	Reajuste fiscal	T.R.M.	Sanción Mínima (10 Uvts)	I.P.C	Intereses Presuntos	Componente Inflacionario	
							Ingreso	
2024	47.065			471.000		12,64%		
2023	42.412	12,40%	31 de diciembre	3.822,05	424.000	9,28%	13,7%	
2022	38.004	4,67%		4.810,20	380.000	13,12%	3,21%	100%
2021	36.308	1,97%		3.981.16	363.000	5,62%	1,93%	100%
2020	35.607	3,90%		3.432,50	356.000	1,61%	4,48%	44,23%
2019	34.270	3,36%		3.277,14	343.000	3,80%	4,54%	0%

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte	Salario Mínimo Integral
2024	1.300.000	162.000	16.900.000
2023	1.160.000	140.606	15.080.000
2022	1.000.000	117.172	13.000.000
2021	908.526	106.454	11.810.838
2020	877.803	102.854	11.411.439
2019	828.116	97.032	10.765.508

Carga Prestacional

CESANTIAS

8,33%

PRIMA

8,33%

INTERESES S/C

1,00%

VACACIONES

4,17%

Tiempo Suplementario Base Salario Mínimo Legal

Salario Mínimo Mensual	1.300.000
Auxilio de Transporte	162.000
Valor día salario	43.333
Valor hora salario	5.416
Hora Extra Diurna Ordinaria	1.25 6.770
Hora Extra Nocturna Ordinaria	1.75 9.478
Recargo por Hora Nocturna Ordinaria	0.35 1.896
Hora Extra Diurna Dominical	2 10.832
Hora Extra Nocturna Dominical	2.5 13.540
Hora Recargo Nocturno Dominical	2.1 11.374
Día Dominical	1.75 75.833
Hora Dominical	1.75 9.478

Aportes al Sistema de Seguridad Social

CONCEPTO	TRABAJADOR	EMPLEADOR	TOTAL
E.P.S (**)	4,0%	8,5%	12,5%
PENSION	4,0%	12,0%	16,0%
CAJA COMPENSACIÓN	0,0%	4,0%	4,0%
I.C.B.F. (**)	0,0%	3,0%	3,0%
SENA (**)	0,0%	2,0%	2,0%

(**) No obligados a cancelar dicho porcentaje las Personas Jurídicas Contribuyentes del Impuesto de Renta ni las personas naturales que empleen mínimo dos (02) trabajadores.

Tarifas A.R.L

CLASE RIESGO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR INICIAL
Riesgo I	0.348%	0.522%	0.696%
Riesgo II	0.435%	1.044%	1.653%
Riesgo III	0.783%	2.436%	4.089%
Riesgo IV	1.740%	4.350%	6.060%
Riesgo V	3.219%	6.960%	8.700%

Otros Datos de Interés

Agentes de Retención Per. Naturales Comerciantes Art. 368-2 E.T.

Ingresos a 31 de dic. 2023 o Patrimonio Bruto superior a **30.000 UVT**

Saldos Inembargables de cuentas de ahorro entre octubre de 2022 y septiembre 30 de 2023 **49.509.240**

Art. 596 E.T. Firma de Contador Público en declaración de Contribuyentes obligados a llevar contabilidad, cuando los Ingresos Brutos o Patrimonio a Dic 31-2023 excedan **100.000 UVT**

Sanciones DIAN No pueden superar

Sanción por no enviar información Art. 651 E.T. **7.500 UVT**

Sanción por expedir facturas sin requisitos Art. 652 E.T. **950 UVT**

Sanción por irregularidades en la contabilidad Art. 655 E.T. **20.000 UVT**

OBLIGACIÓN DE TENER REVISOR FISCAL

* Las Sociedades Anónimas y sus asimiladas desde su creación deben tener revisor fiscal excepto la sociedad por acciones simplificada. S.A.S

LAS SOCIEDADES QUE A DICIEMBRE 31-2023

* Posean Activos brutos Superiores a **5.000 SMLMV**

* Tengan Ingresos brutos Superiores a **3.000 SMLMV**

No Obligados a Declarar Año Gravable

EMPLEADOS - PRESTADORES SERVICIOS PERSONALES

	UVT	2022	2023	2024
Ingresos Brutos inferiores a	1.400	53.205.600	59.376.800	65.891.000
Patrimonio Bruto no exceda de	4.500	171.018.000	190.854.000	211.792.500

Ingresos provengan en una proporción igual o superior a un 80% en la prestación servicios de manera personal, mediante vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza, independiente de su denominación.

DEMÁS PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS

	UVT	2022	2023	2024
Ingresos Brutos inferiores a	1.400	53.205.600	59.376.800	65.891.000
Patrimonio Bruto no exceda	4.500	171.018.000	190.854.000	211.792.500

No se encuentren dentro de las Categorías de Empleados y de Trabajadores Por cuenta propia.

OTROS REQUISITOS COMUNES ADICIONALES

**No sean responsables del IVA en el RÉGIMEN COMÚN

Además:	UVT	2022	2023	2024
Consumos T.Crédito no excedan	1.400	53.205.600	59.376.800	65.891.000
Compras y Consumos no excedan	1.400	53.205.600	59.376.800	65.891.000
Consign bancarias, depósitos o inversiones fras no excedan	1.400	53.205.600	59.376.800	65.891.000

No Responsables de IVA

Art. 437 Adición al parágrafo 3 E.T. - Responsables de IVA

	2022	2023	2024
Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.	133.140.000	148.142.000	164.727.500
Que no tenga más de un establecimiento de comercio u oficina			
Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.			
Que no sean usuarios aduaneros			
Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.	133.140.000	148.142.000	164.727.500
Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT	133.140.000	148.142.000	164.727.500
Que no estén registrados como contriuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación			

Retención en la Fuente

CONCEPTO	UVT	BASE 2023	BASE 2024	%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS)				
Compras generales - Incluye otros Ingresos Tributarios - DECLARANTES	27	Igual o superior a \$ 1.145.124	Igual o superior a \$ 1.270.755	2,5%
Compras generales - Incluye otros Ingresos Tributarios - NO DECLARANTES	27	Igual o superior a \$ 1.145.124	Igual o superior a \$ 1.270.755	3,5%
Compras con tarjeta débito o crédito		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	1,5%
Compra de productos agropecuarios sin procesamiento industrial	92	Igual o superior a \$ 3.901.904	Igual o superior a \$ 4.329.980	1,5%
Compra de productos agropecuarios con procesamiento industrial DECLARANTES	27	Igual o superior a \$ 1.145.124	Igual o superior a \$ 1.270.755	2,5%
Compra de productos agropecuarios sin procesamiento industrial NO DECLARANTES	27	Igual o superior a \$ 1.145.124	Igual o superior a \$ 1.270.755	3,5%
Compra de café pergamino o cereza	160	Igual o superior a \$ 6.785.920	Igual o superior a \$ 7.530.400	0,5%
Compra de combustibles derivados del petróleo		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	0,1%
Enajenación Activos fijos por Personas Naturales No Agentes de Retención		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	1,0%
Adquisición Bienes Raíces para uso diferente a Vivienda de habitación		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	2,5%
Adquisición Bienes Raíces para Vivienda de Habitación por las primeras 20.000 U.V.T.		Los primeros \$ 848.240.000	Los primeros \$ 941.300.000	1,0%
Adquisición Bienes Raíces para Vivienda de Habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 U.V.T. Las primeras 20.000 UVT tienen retención del 1%		A partir de \$ 848.240.001	A partir de \$ 941.300.001	2,5%
Adquisición Bienes Raíces cuya destinación y uso sea distinto a Vivienda de Habitación		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	2,5%
Adquisición de Vehículos	27	Igual o superior a \$ 1.145.124	Igual o superior a \$ 1.270.755	1,0%
HONORARIOS Y COMISIONES				
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	11%
Honorarios y comisiones personas naturales que suscriban contrato o cuya sumatoria de los pagos o abonos en cuenta superen las 3.300 UVT		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	11%
Honorarios y comisiones personas naturales		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	3,5%
Intereses o rendimientos financieros		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	4%
Contratos de construcción y Urbanización		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	2,0%

CONCEPTO	UVT	BASE 2022	BASE 2023	%
SERVICIOS Y OTROS				
		Igual o superior a	Igual o superior a	
Servicios generales (declarantes)	4	\$ 169.648	\$ 188.260	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$ 169.648	\$ 188.260	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$ 1.145.124	\$ 1.270.755	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$ 1.145.124	\$ 1.270.755	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	\$ 169.648	\$ 188.260	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	\$ 1.145.124	\$ 1.270.755	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	\$ 1.145.124	\$ 1.270.755	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	\$ 169.648	\$ 188.260	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$ 169.648	\$ 188.260	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$ 169.648	\$ 188.260	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$ 169.648	\$ 188.260	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	\$ 169.648	\$ 188.260	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	\$ 169.648	\$ 188.260	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	\$ 1.145.124	\$ 1.270.755	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	\$ 1.145.124	\$ 1.270.755	3,50%
OTROS				
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\$2.036.000	\$2.259.120	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$212.000	\$235.325	3%
RETENCIÓN POR PAGOS AL (EXTERIOR ART. 408 E.T.)				
Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías, provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	15%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinámicos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	1%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	5%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	1%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del estatuto tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	33%
Los pagos o abonos en cuenta por concepto de la venta de bienes y/o prestación de servicios, realizada por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia, a favor del cliente y/o usuarios ubicados en el territorio nacional.		Total pago o abono en cuenta	Total pago o abono en cuenta	10%

Tabla Impuesto de Renta

ARTÍCULO 241. TARIFA PARA LAS PERSONAS NATURALES RESIDENTES Y ASIGNACIONES Y DONACIONES MODALES.

El impuesto sobre la renta de las personas naturales residentes en el país, de las sucesiones de causantes residentes en el país, y de los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
>0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 788 UVT
>8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

Dividendos

ARTÍCULO 242. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES.

PARÁGRAFO. La retención en la fuente sobre el valor de los dividendos brutos pagados o decretados en calidad de exigibles por concepto de dividendos o participaciones durante el periodo gravable, independientemente del número de cuotas en que se fraccione dicho valor, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa Marginal de Retención en la fuente	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
0	1.090	0%	0
>1.090	En adelante	15%	(Dividendos decretados en calidad de exigibles en UVT menos 1.090 UVT) x 15%

El accionista persona natural residente imputará la retención en la fuente practicada en su declaración del impuesto sobre la renta.

Tabla de Retención en la fuente para Ingresos Laborales Gravados

ARTÍCULO 383

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) x 19%
>150	360	28%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) x 28% + 10 UVT
> 360	640	33%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) x 33% + 69 UVT
> 640	945	35%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% + 162 UVT
> 945	2300	37%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% + 268 UVT
> 2300	En adelante	39%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% + 770 UVT

RESPONSABILIDADES ENTIDADES PÚBLICAS

Normograma Entidades Públicas y de Economía Mixta

RESOLUCIÓN 706 DEL 16/12/2016

Informes a la Contaduría

1) CGR PRESUPUESTAL

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
Primer Trimestre (1T)	28/04/2024
Segundo Trimestre (2T)	31/07/2024
Tercer Trimestre (3T)	31/10/2024
Cuatro Trimestre (4T)	20/02/2025

2) CGR REGALÍAS

Mismos vencimientos de CGR Presupuestal
Quienes sean beneficiados y/o ejecutores de proyectos de inversión financiados.

3) INVERSIONES PATRIMONIALES

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
Primer Trimestre (1T)	10/04/2024
Segundo Trimestre (2T)	10/07/2024
Tercer Trimestre (3T)	10/10/2024
Cuatro Trimestre (4T)	15/02/2025

4) INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y EVALUACIÓN

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
ANUAL	28/02/2024

5) CHIP CONTABLE

Resolución 411 del 29 de Nov. de 2023

Primer Trimestre	Abril 30 de 2024
Segundo Trimestre	Julio 31 de 2024
Tercer Trimestre	Oct. 31 de 2024
Cuarto Trimestre	Feb. 15 de 2025

6) BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

Se informarán deudas con vencimiento a seis meses y superiores a cinco Salarios Mínimos Mensuales Vigentes

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
Con corte a 31/05/2024	10 primeros días junio
Con corte a 30/11/2024	10 primeros días diciembre

7) CGR PERSONAL Y COSTOS

Resolución 07 del 9 de junio de 2016

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
ANUAL	31/03/2024

Informes a la Contraloría General de la República

Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (Sireci)

CIRCULAR CONJUNTA 001/2019

SIA OBSERVA

RESOLUCIÓN 0388 del 29/10/18

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
Anual	28/02/2024

SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA

Resolución Orgánica 008 del 30/10/2015

Capítulo 2 Parágrafo 4

Contratación Control o Contratación Sujetos

VENCIMIENTO

En el mes siguiente, los primeros cinco días hábiles del mes

PLAN DE MEJORAMIENTO

Formato 31

Cubre el periodo que adopte el sujeto de control o entidad territorial para su ejecución

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
Avances del 1 de Enero al 30 de Junio	20 de Julio
Avances del 1 de Julio al 31 de Diciembre	23 de Enero

COSTOS Y GASTOS DE NÓMINA

RESOLUCIÓN 07 del 09/06/16

PERIODICIDAD	VENCIMIENTO
Con corte a 31/12/23	31/03/24

Principales indicadores financieros y de gestión

Indicadores de liquidez

RAZÓN CORRIENTE:	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
PRUEBA ÁCIDA:	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$
CAPITAL NETO	Activo Corriente - Pasivo Corriente

Indicadores de eficiencia

ROTACIÓN DE INVENTARIOS:	$\frac{\text{Costo de Mercancías vendidas}}{\text{Inventario promedio}}$
INVENTARIOS EN EXISTENCIAS:	$\frac{\text{Inventario promedio} \times 365}{\text{Costo de Mercancías vendidas}}$
ROTACIÓN DE CARTERA:	$\frac{\text{Ventas a crédito}}{\text{Cuentas por cobrar promedio}}$
PERIODOS DE COBRO:	$\frac{\text{Cuentas por cobrar promedio} \times 365}{\text{Ventas a crédito}}$
ROTACIÓN DE ACTIVOS	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activo Total}}$
ROTACIÓN DE PROVEEDORES:	$\frac{\text{Compras del periodo}}{\text{Proveedores promedio}}$

Indicadores de eficacia

Indicador	Fórmula
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD:	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas} \times 100}$
RENTABILIDAD SOBRE VENTAS:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas} \times 100}$
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Activo Total}}$
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$
UTILIDAD POR ACCIÓN:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Número de acciones en circulación}}$

Indicadores de desempeño

Indicador	Fórmula
INDICE DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO:	$\frac{\text{Ventas de la empresa}}{\text{Ventas totales del sector} \times 100}$
INDICE DE CRECIMIENTO EN VENTAS:	$\frac{\text{Ventas del año corriente}}{\text{Ventas del año anterior} \times 100}$
INDICE DE DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	$\frac{\text{Cantidad de productos año corriente}}{\text{Cantidad de productos año anterior} - 1}$
INDICE DE DESERCIÓN DE CLIENTES:	$\frac{\text{Cantidad de Clientes año corriente}}{\text{Cantidad de clientes año anterior} - 1}$

Indicadores de productividad

INDICE DUPONT:	Es una forma de integrar un indicador de rentabilidad con otro de actividad con el propósito de determinar si un rendimiento de inversión es procedente del uso eficiente de los recursos para generar ventas o del margen neto de utilidad que dichas ventas produzcan.
INDICE DE CRECIMIENTO EN VENTAS:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$

Indicadores de endeudamiento

Indicador	Fórmula
ENDEUDAMIENTO:	$\frac{\text{Pasivo total con terceros}}{\text{Activo Total}}$
AUTONOMÍA:	$\frac{\text{Pasivo total con terceros}}{\text{Patrimonio}}$
INDICE DE DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total con terceros}}$

Indicadores de diagnóstico financiero

Indicador	Fórmula
EVA:	Utilidad antes de impuestos - (Activos x Costo de Capital)
CONTRIBUCIÓN MARGINAL:	Ingresos operacionales - Costos y gastos variables
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN:	$\frac{\text{Contribución marginal}}{\text{Ventas}}$
PUNTO DE EQUILIBRIO:	$\frac{\text{Costos Fijos}}{\text{Margen de Contribución}}$
EBITDA:	Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones
WACC:	$((\text{Deuda/Activo}) * \text{TIO} * (1 - \text{Imp})) + (\text{Patrimonio/Activo}) * \text{TIO}$
ESTRUCTURA FINANCIERA:	Pasivos/Activo y Patrimonio / Activo
KTNO:	CxC + Inventarios - CxP Proveedores